



## ***DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA***

### ***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS***

**INFORME N° P-01/21/2013-DPC-DCSD**

**DENUNCIAS N° 0801-10-045 y 0801-11-368**

**VERIFICADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO LOS PINOS, UBICADO EN  
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

*Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.*

Tegucigalpa, MDC; 04 de julio, 2013  
Oficio N° 162/2013-DPC

Señores  
**Junta Interventora del Ministerio Público**  
Su Despacho

Señores Junta Interventora:

En cumplimiento a lo que establecen los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, remito a usted el Informe Especial N° P-01/21/2013-DPC-DCSD de la Investigación Especial sobre los hechos relativos a las Denuncias N° 0801-10-045 y 0801-11-368, practicada en el Instituto Técnico Los Pinos, ubicado en la colonia Los Pinos de Tegucigalpa, MDC,

El Informe en referencia describe hechos que de conformidad a los artículos 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, presenta indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida con esa Fiscalía, conllevará que la misma realice las investigaciones que considere pertinentes, a fin de comprobar los hechos que de acuerdo a este Tribunal se consideran de índole penal, lo que finalmente provocará que esa dependencia entable acciones penales ante los Tribunales de Justicia respectivos, por lo que solicito a usted nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este Informe.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en el Instituto Técnico Los Pinos, relativa a las Denuncias N° 0801-10-045 y 0801-11-368, las cuales hacen referencia a los siguientes actos irregulares:

1. El señor Benedicto Santos, Director del Instituto Técnico Los Pinos, desde el año 2008, solamente se presenta a trabajar dos (2) o tres (3) horas diarias, asimismo falta injustificadamente a cumplir con sus funciones en el Instituto en mención.
2. El señor Santos no presenta informes económicos correspondientes a las donaciones entregadas por el Congreso Nacional, asimismo ha hecho mal uso de los Fondos de Matrícula Gratis durante el período comprendido de 2007 a 2011.

Los hechos han ocurrido durante los años 2008 al 2012.

#### **Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la realización de la Investigación Especial:**

1. Verificar si el señor Benedicto Santos, Director del Instituto Técnico Los Pinos, se ha presentado a cumplir con el horario y las funciones asignadas en el Instituto antes mencionado.
2. Verificar las donaciones que se han entregado al Instituto Técnico Los Pinos, asimismo el uso que se le ha dado a los mismos.
3. Verificar los fondos que ha recibido el Instituto Técnico Los Pinos en concepto de Matrícula Gratis, asimismo corroborar si los mismos fueron utilizados según lo establecido en el Reglamento de Matrícula Gratis.
4. Determinar si existe un perjuicio económico contra el Estado.



## CAPÍTULO II

### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

Por medio de la Investigación Especial practicada en el Instituto Técnico Los Pinos, referente a los hechos denunciados, descritos en el Capítulo I del presente informe, y una vez examinada la documentación proporcionada por dicho Instituto; se constató lo siguiente:

#### HECHO 1

#### **IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL MANEJO DE FONDOS ASIGNADOS POR EL CONGRESO NACIONAL**

Se comprobó que el Instituto Técnico Los Pinos recibió de parte del Congreso Nacional la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L. 200,000.00), mediante cheque N° 259038, del 26 de agosto de 2008 emitido a favor del Instituto Técnico Los Pinos.

Al revisar la documentación presentada por el señor José Benedicto Santos Castro, en su condición de Director del Instituto en mención se encontró lo siguiente:

#### **A. Valores liquidados con documentación de respaldo que no cumple con los requerimientos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre Venta y su Reglamento**

Los fondos donados por el Congreso Nacional fueron depositados en cuenta de cheques de Banco Atlántida N° 1100213857, a nombre del Instituto Técnico Los Pinos.

Al revisar los débitos que dicha cuenta bancaria refleja, se encontró que durante el período comprendido del 31 de agosto del 2008 al 27 de enero de 2009, se emitieron veintidós (22) cheques a favor del señor José Benedicto Santos Castro, quien emitió y también firmó cada uno de estos cheques.

Al revisar la documentación soporte que acompaña cada uno de los cheques en mención, se encontró que la mayoría de las facturas y recibos no contienen la información general pre impresa como ser: numeración correlativa, nombre, razón social, nombre comercial del proveedor, número de Registro Tributario Nacional y la dirección del establecimiento.

El detalle de cheques emitidos y valores liquidados se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 1**  
**Cuenta Banco Atlántida N° 1100213857**

<i>a</i> N°	<i>b</i> Cheque N°	<i>c</i> Fecha de Emisión	<i>d</i> Valor de Emisión	<i>e</i> Valor Liquidado	<i>f</i> Valores en Facturas y Recibos con Irregularidades
			<i>(Valores Expresados en Lempiras)</i>		
1	1000001	31/10/2008	15,000.00	15,010.00	11,792.00
2	1000002	01/11/2008	5,000.00	5,001.00	4,882.00
3	1000003	03/11/2008	22,000.00	22,000.00	15,240.00
4	1000004	06/11/2008	1,500.00	1,500.00	1,500.00
5	1000005	07/11/2008	22,000.00	22,000.00	14,040.00
6	1000006	12/11/2008	20,000.00	20,000.00	0.00
7	1000007	13/11/2008	5,000.00	5,000.00	5,000.00
8	1000008	17/11/2008	12,000.00	12,086.20	11,786.20
9	1000009	20/11/2008	15,000.00	15,170.00	15,170.00
10	1000010	27/11/2008	11,000.00	10,919.72	8,000.00
11	1000011	03/12/2008	5,000.00	5,034.40	3,104.00
12	1000012	04/12/2008	27,000.00	27,000.03	0.00
13	1000013	06/12/2008	8,000.00	8,035.00	7,445.00
14	1000014	08/12/2008	7,000.00	7,000.00	7,000.00
15	1000015	10/12/2008	4,000.00	4,263.00	0.00
16	1000016	29/12/2008	5,000.00	5,004.21	470.00
17	1000017	07/01/2009	5,000.00	4,039.86	275.00
18	1000018	14/01/2009	5,200.00	5,200.00	5,200.00
19	1000019	17/01/2009	1,000.00	1,000.00	1,000.00
20	1000020	19/01/2009	1,100.00	1,100.00	1,100.00
21	1000021	20/01/2009	1,000.00	1,000.00	1,000.00
22	1000022	27/01/2009	2,000.00	2,000.00	2,000.00
<i>Totales</i>			<b><u>199,800.00</u></b>	<b><u>199,363.42</u></b>	<b><u>116,004.20</u></b>
<i>Diferencia</i>			<b><u>* 436.58<sup>(d-e)</sup></u></b>		

\* La diferencia se debe a sobrantes y faltantes en las liquidaciones de cada uno de los cheques

El valor total de los recibos y facturas que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre Venta y 58 de su Reglamento, asciende a **CIENTO DIECISÉIS MIL CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 116,004.20)**.

Y aunque las facturas y recibos presentados como respaldo de gastos, están a nombre del Instituto Técnico Los Pinos, los mismos no cuentan con la aprobación del consejo de maestros o la sociedad de padres de familia que avalara y transparentara el manejo de los fondos y la ejecución de proyectos en las instalaciones del Instituto, asimismo no se encontró en la documentación proporcionada por el señor Santos los contratos celebrados con las

personas o empresas que realizaron las obras o mejoras en las instalaciones del Instituto, que especificasen los términos y cantidades de obra y cualquier información que permita evaluar la legalidad de los pagos efectuados.

Además, al verificar el detalle de las compras efectuadas con los fondos entregados por el Congreso Nacional al Instituto Técnico Los Pinos, se encontró que existen gastos facturados por compra de materiales al contado con fecha anterior a la emisión de los cheques.

## B. Documentación de respaldo duplicada en liquidaciones de gastos

Según la revisión de las liquidaciones presentadas por el Director del Instituto Técnico Los Pinos, se encontró que dentro de la documentación soporte de las liquidaciones de los cheques N° 1000003 y N° 1000012, ambos presentan las mismas facturas con diferente detalle y valor de compra, (Ver Anexo 1) lo anterior se muestra en los cuadros siguientes:

**Cuadro N° 2**

<b>Valores Liquidados con el Cheque N° 1000003</b>				
<b>N°</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valores (Expresados en Lempiras)</b>
1	Recibo S/N, Carlos Salgado	05/11/2008	Pago de mano de obra	10,500.00
2	Recibo S/N, Oscar López	03/11/2008	Flete por acarreo de material	240.00
3	Factura N° 16815, Venta de Madera y Materiales de Construcción "El Socio"	03/11/2008	Compra de materiales de construcción	420.00*
4	Recibo S/N, Sin nombre	04/11/2008	Compra de materiales de construcción	4,500.00
5	Factura N° 17310, Ferretería Y Distribuciones Gomeza	03/11/2008	Compra de materiales de construcción	6,340.00*
<b>Total</b>				<b><u>22,000.00</u></b>

**Cuadro N° 3**

<b>Valores Liquidados con el Cheque N° 1000012</b>				
<b>N°</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valores (Expresados en Lempiras)</b>
1	Factura N° 17310 Ferretería Y Distribuciones Gomeza	05/12/2008	Compra de materiales de construcción	16,726.46 *
2	Factura N° 16815 Venta de Madera y Materiales de Construcción "El Socio"	05/12/2008	Compra de materiales de construcción	10,273.57 *
<b>Total</b>				<b><u>27,000.03</u></b>

\* Datos obtenidos de las liquidaciones de gastos, presentadas por el señor José Benedicto Santos. Es menester indicar que las facturas con que se liquidó el cheque 1000012 presentan alteraciones. Las facturas N° 16815 y N° 17310 del cuadro N° 8 con que se liquidó el cheque 1000003 son auténticas.

Lo referido en el presente Hecho infringe lo establecido en los Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el TSC-PRICI-03-Legalidad, también las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Transacciones y Procesos, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, todas del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos y el artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Lo descrito en los literales A y B ha provocado un menoscabo al patrimonio del Estado por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATRO LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L. 143,004.23).**



### CAPÍTULO III

### CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Instituto Técnico Los Pinos, Instituto Oficial San Pablo y la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes del Escalafón del Magisterio, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El Instituto Técnico Los Pinos recibió de parte del Congreso Nacional la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L. 200,000.00), mediante cheque N° 259038 del 26 de agosto de 2008 emitido a favor del Instituto Técnico Los Pinos, dichos fondos fueron depositados en la Cuenta de Banco Atlántida N° 1100213857, propiedad del Instituto en mención, sin embargo:
  - 1.1 Al revisar la documentación concerniente a las liquidaciones de gastos ejecutados, se evidenció que todos los cheques de la cuenta N° 1100213857 fueron emitidos y firmados por el señor José Benedicto Santos, y aunque la cuenta está a nombre del Instituto no es garantía suficiente que dichos fondos fueron utilizados para realizar mejoras en las instalaciones del referido centro educativo, ya que la cuenta fue manejada con carácter de uso personal por el señor José Benedicto Santos Castro.
  - 1.2 La mayoría de las facturas y recibos no contienen la información pre impresa como ser: numeración correlativa, nombre, razón social, nombre comercial del contribuyente, número de Registro Tributario Nacional y la dirección del establecimiento.
  - 1.3 El valor total de los recibos y facturas que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre Venta y 58 de su Reglamento, asciende a la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MIL CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 116,004.20)**.
  - 1.4 Se encontró que dentro de la documentación soporte de las liquidaciones de los cheques N° 1000003 y N° 1000012, se presentan facturas con el mismo número correlativo, pero diferente detalle y valor de compra, la suma de dichas facturas asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L. 27,000.03)**.

Tegucigalpa MDC., 21 de mayo de 2013

**César Eduardo Santos H.**  
Director de Participación Ciudadana

**José Marcial Ilovares V.**  
Jefe del Departamento de Control y  
Seguimiento de Denuncias

**Ángel Emin Valerio López**  
Auditor de Denuncia

**Maribel Alvarado Mejía**  
Supervisora

**Fanny Johana Estrada**  
Auditora de Denuncia